

DENUNCIA DE HECHOS

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR
P R E S E N T E.

Yo, GENARO CARRASCO OZUNA, por mi propio derecho, comparezco para denunciar hechos que pudieran constituir delitos patrimoniales y en materia de seguridad social, con base en lo siguiente:

I. RELACIÓN LABORAL

Mantuve relación laboral subordinada con TRANSPORTES NARCEA S.A. DE C.V., recibiendo pagos de nómina timbrados ante el SAT por conducto de CORRECAMINOS TUCÁN S.A. DE C.V.

II. DISCREPANCIA ENTRE CFDI Y DEPÓSITOS REALES

Durante el ejercicio 2025, la empresa timbró ante el SAT ingresos a mi nombre por un monto aproximado de \$147,833.00 MXN.

Sin embargo, los depósitos efectivamente recibidos en mi cuenta bancaria en el mismo periodo ascienden aproximadamente a \$48,599.61 MXN.

Existe una diferencia significativa entre lo reportado fiscalmente y lo efectivamente depositado, lo cual me genera afectación patrimonial directa.

Anexo:

- Descarga masiva de CFDI de nómina obtenida del SAT.
- Estados de cuenta bancarios correspondientes.

III. RETENCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

Durante la relación laboral se realizaron descuentos vía nómina por concepto de pensión alimenticia ordenada judicialmente.

Existen indicios de que los montos retenidos no fueron enterados en su totalidad o en tiempo, generándome consecuencias legales y afectando el interés superior de los menores beneficiarios.

Solicito se requiera información al juzgado correspondiente y a la empresa para verificar el destino de dichas retenciones.

IV. POSIBLE SUBDECLARACIÓN ANTE IMSS

Existen inconsistencias entre el salario efectivamente percibido y el salario base de cotización reportado ante el IMSS.

Solicito se requiera al IMSS informe detallado de salarios registrados y cuotas enteradas durante la relación laboral.

PETICIONES

1. Se inicie carpeta de investigación.
2. Se requiera a las empresas la documentación contable y laboral correspondiente.
3. Se solicite información al SAT e IMSS sobre ingresos reportados y cuotas enteradas.
4. Se investigue el destino de las cantidades retenidas por concepto de pensión alimenticia.
5. Se determine la posible responsabilidad penal que resulte procedente.

Protesto lo necesario.

GENARO CARRASCO OZUNA

Fecha: _____